



AYUNTAMIENTO DE TULTILÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 1 de 16

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE INGRESOS

*[Faint red stamp and blue handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 2 de 16

Manual de Organización de la Sindicatura de Ingresos.

© Cuarta edición: Ayuntamiento de Tultitlán, 2025.

D.R. © Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro.

Tultitlán, Estado de México.

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 3 de 16

ÍNDICE.

CARATULA O PORTADA .....	1
ÍNDICE.....	3
PRESENTACIÓN.....	4
I. ANTECEDENTES.....	5
II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.....	6
III. ATRIBUCIONES.....	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
V. ORGANIGRAMA.....	10
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	11
VII. DIRECTORIO.....	14
VIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	16

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 4 de 16

## PRESENTACIÓN.

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones con resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En ese sentido el Manual de Organización de la Sindicatura de Ingresos tiene como objetivo ser la base normativa que indique a las y los funcionarios cuáles serán sus funciones básicas de acuerdo a los lineamientos en este importante documento, así como para dar transparencia y seguridad en el desempeño de las acciones y actividades, dar a conocer la estructura, funcionamiento e integración; su contenido ofrece información sobre fundamento legal, atribuciones, estructura, responsabilidades de las cuales se determinan las funciones administrativas, así como los procedimientos.

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 5 de 16

I. ANTECEDENTES.

La Sindicatura Municipal de Ingresos tiene un papel muy importante en la estructura del Ayuntamiento pues debe representar los intereses de la municipalidad.

En la administración 2025-2027 tenemos la posibilidad de realizar un trabajo mejor y más enfocado, dado que se contará con dos sindicaturas en las que se repartirán las labores que antes concentraba una sola; una que se encargará de los ingresos y la otra de los egresos, ese cambio se produjo por el incremento poblacional de este municipio.

Actualmente la Sindicatura Municipal de Ingresos cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- I. Jefatura de Remates Públicos;
- II. Jefatura de Ingresos; y
- III. Jefatura de Asunto Jurídicos.

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 6 de 16

## II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

A continuación, se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la "Sindicatura Municipal".

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México en los artículos 30 Bis, 31 fracción XVIII; 49, 52, 53 fracciones I, I Bis, IV, V, XI, XIII, XV, XVI; 64 fracción I, 65, 66, 69 fracción I, inciso C y 104.
- Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios en el Artículo 18.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2025, artículo 3.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, Capítulo II, De la Síndica Municipal de Ingresos y el Síndico Municipal de Egresos, artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.
- Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, de fecha 1° (primero) de 2025, en el punto V de la orden del día en el que se aprobaron los Acuerdos por los que se autoriza la distribución de facultades de los Síndicos Municipales.
- Y los demás ordenamientos legales aplicables.

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 7 de 16

III. ATRIBUCIONES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO III

CAPITULO II

DE LOS SÍNDICOS

**Artículo 52.-** Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

**Artículo 53.-** Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

I. Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los integrantes de los ayuntamientos, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos.

La representación legal de los miembros de los ayuntamientos, sólo se dará en asuntos oficiales;

I Bis. Supervisar a los representantes legales asignados por el Ayuntamiento, en la correcta atención y defensa de los litigios laborales;

I Ter. Informar al presidente, en caso de cualquier irregularidad en la atención y/o defensa de los litigios laborales seguidos ante las autoridades laborales competentes.

IV. Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales ingresen a la tesorería, previo comprobante respectivo;



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 8 de 16

- V. Asistir a las visitas de inspección que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a la tesorería e informar de los resultados al ayuntamiento;
- XI. Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones prevenidos en las leyes respectivas;
- XIII. Verificar que los funcionarios y empleados del municipio cumplan con hacer la manifestación de bienes que prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XV. Revisar las relaciones de rezagos para que sean liquidados;
- XVI. Revisar el informe mensual que le remita el Tesorero, y en su caso formular las observaciones correspondientes.
- XVII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 9 de 16

#### IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

##### 1. Sindicatura de Ingresos.

- 1.1 Jefatura de Remates Públicos;
- 1.2 Jefatura de Ingresos; y
- 1.3 Jefatura de Asuntos Jurídicos.



*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 10 de 16

V. ORGANIGRAMA.



[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 11 de 16

## VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

### SINDICATURA DE INGRESOS.

La Sindicatura de Ingresos, como dependencia fundamental del Municipio deberá revisar, vigilar y verificar de manera sistematizada y organizada los ingresos de la Administración Municipal y de los Organismos Públicos Descentralizados de Tultitlán, Estado de México, lo que implica la revisión del desempeño de la Tesorería Municipal y sus homólogos de los Organismos Públicos Descentralizados en relación a los ingresos y la cuenta pública, así como la labor de la Consejería Jurídica referente a los litigios laborales, además de verificar que las multas que emitan las áreas competentes ingresen a la tesorería previo comprobante respectivo, también conocer sobre el rezago (ADEFAS) para que sea liquidado, participar en los remates que organice la Secretaría del Ayuntamiento y asistir a las visitas de inspección que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Para desarrollar las actividades anteriormente mencionadas esta Sindicatura se conforma del personal y su respectivo desglose de actividades que a continuación se enuncian:

### JEFATURA DE REMATES PÚBLICOS.

#### Objetivo:

Es el servidor público encargado de verificar que los remates públicos se realicen en los términos de las leyes respectivas Ingresos.

#### Funciones:

- a) Asistir previa autorización de la o el titular de la Sindicatura de ingresos a las reuniones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Tultitlán y a los remates que realice el Departamento de Patrimonio



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 12 de 16

Municipal, para verificar que estos se lleven de conformidad con lo que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

- b) Informar de manera frecuente a la Síndica Municipal sobre los asuntos que tenga encomendados.
- c) Apoyar a la Síndica Municipal en las visitas de inspección que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- d) Redactar el informe de resultados de las visitas de inspección que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a la tesorería.
- e) Elaborar actas informativas dirigidas a la síndica municipal sobre su participación y hechos relevantes
- f) acontecidos en los remates públicos en los que tenga interés el municipio.
- g) Las demás que le confiera la Síndica o el Síndico Municipal de Ingresos en el ámbito de su competencia.

#### JEFATURA DE LA OFICINA DE INGRESOS.

##### Objetivo:

Es el servidor público encargado o de revisar y verificar los ingresos de la Hacienda Pública Municipal

##### Funciones:

- a) Solicitar a la Tesorería Municipal, así como, a sus homólogos de los Organismos Públicos Descentralizados, previa autorización de él o la Síndica de ingresos la información relacionada con la fuente de ingresos;
- b) Revisar las relaciones de rezagos (ADEFAS) para que sean liquidados;
- c) Elaborar los proyectos de requerimiento para firma del Síndico o Síndica a la Tesorería Municipal y sus homólogos de los Organismos Públicos Descentralizados
- d) Elaborar los proyectos de requerimiento para firma del Síndico o Síndica, relativos al avance presupuestal mensual en materia de ingresos;
- e) Elaborar los proyectos de requerimiento para firma del Síndico o Síndica, de los informes trimestrales dentro de los cinco días antes de su presentación al Organismo de Fiscalización Superior del Estado de México y a su vez elaborar un informe sobre las posibles observaciones;



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 13 de 16

- f) Elaborar los proyectos de requerimiento para firma del Sindico o Síndica, relativos a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del año inmediato anterior, dentro de treinta días antes a su presentación al Organismo de Fiscalización Superior del Estado de México y a su vez elaborar un informe sobre las posibles observaciones.
- g) Proporcionar la asesoría contable en materia de ingresos que requiera la Síndica o el Síndico Municipal de Ingresos para el Ejercicio de sus funciones; y
- h) Las demás que le confiera la Síndica o el Síndico Municipal de Ingresos en el ámbito de su competencia.

#### JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

##### Objetivo:

Es el servidor público encargado de brindar apoyo a la Síndica o el Síndico Municipal de Ingresos en la supervisión de los asuntos, que se desprendan de las atribuciones que la normativa le confiera:

##### Funciones:

- a) Apoyar en el trámite a los asuntos jurídicos y controversias en las que la Sindicatura encargada de los Ingresos sea parte;
- b) Realizar el seguimiento de los litigios laborales de la Administración Municipal y los Organismos Públicos Descentralizados;
- c) Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales ingresen a la Tesorería Municipal, previo comprobante respectivo;
- d) Verificar que las y los funcionarios y empleados del Municipio y los Órganos Públicos Descentralizados, cumplan con hacer la declaración de situación patrimonial y de interés;
- e) Proporcionar la asesoría Jurídica que requiera la Síndica o al Síndico Municipal encargado de los Ingresos para el ejercicio de sus funciones; y
- f) Las demás que le confiera la Síndica o el Síndico Municipal de Ingresos en el ámbito de su competencia.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 14 de 16

VII. DIRECTORIO.

NOMBRE Y CARGO	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Lic. Stefani Itzel Jiménez Martínez <b>Síndica de Ingresos</b>	55-26-20-89-00 Ext. 1132	Plaza Hidalgo, No. 1, colonia Centro, Tultitlán, Estado de México.
<b>Vacante</b> Jefatura de Remates Públicos	55-26-20-89-00 Ext. 1132	Plaza Hidalgo, No. 1, colonia Centro, Tultitlán, Estado de México.
Mtro. Porfirio Ramírez García <b>Jefe de la Oficina de Ingreso</b>	55-26-20-89-00 Ext. 1132	Plaza Hidalgo, No. 1, colonia Centro, Tultitlán, Estado de México.
Francisco Javier Ramos Zamora <b>Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos</b>	55-26-20-89-00 Ext. 1132	Plaza Hidalgo, No. 1, colonia Centro, Tultitlán, Estado de México.

19



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 15 de 16

VIII. VALIDACIÓN.

ELABORÓ Y VALIDÓ



LIC. STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE TULTITLÁN



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
SINDICATURA DE INGRESOS.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página 16 de 16

VIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE CREACIÓN	DESCRIPCIÓN
febrero de 2025	El Manual de Organización se emite, derivado de la creación de la estructura de la Sindicatura de Ingresos, autorizada para el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE CREACIÓN	DESCRIPCIÓN
Febrero de 2025	El Manual de Organización se modifica, derivado de las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de fecha 30 de enero de 2025.

